

ORDENANZA NRO. 10078/95.-
EXpte.NRO.9666/95-H.C.D.

VISTO:

La Resolución Directoria Nro. 013 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución se refiere a la Ley Nro. 8539, de fecha 24 de Septiembre de 1991, por la que se autoriza al mencionado Instituto a donar a este Municipio las Obras correspondientes a la Red de Alumbrado Público del Conjunto Habitacional "Gualedguaychú" - 140 Viviendas", Obras de Infraestructura y Equipamiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-ACEPTASE la donación por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos de las obras correspondientes a la Red de Alumbrado Público del Conjunto Habitacional "Gualedguaychú - 140 Viviendas", Obras de Infraestructura y Equipamiento.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 9 DE MAYO DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**